



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2026-20 Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N°1737/2026

TÍTULO: "ANULACIÓN DEL DECRETO 1522/26 Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026 - PRIMER LLAMADO "EJECUCION DE OBRA: EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL BARRIO LAS PIEDRITAS: CALLES LOS ARAUCANOS, RUCA CHOROY, LAS RETAMAS Y LAS FUCSIAS - VILLA LA ANGOSTURA - NOTA N° 97/2026 DE LA COMISIÓN N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE."

VISTO:

El Decreto 1522/2026 "LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026 - PRIMER LLAMADO "EJECUCION DE OBRA: EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DEL BARRIO LAS PIEDRITAS: CALLES LOS ARAUCANOS, RUCA CHOROY, LAS RETAMAS Y LAS FUCSIAS - VILLA LA ANGOSTURA - NOTA N° 97/2026 DE LA COMISIÓN N° 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE."

El expediente N° 133-SSP-2026, la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 189, 190 y ccdtes, la ley Provincial N° 53 artículo 3°, la ley N° 211 y Decretos Reglamentario 2758/95;

La Ordenanza N° 4379/2026 "APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026 DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO LAS PIEDRITAS", y nota N° 97/2026 de la Comisión N° 1 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado una deficiente publicidad del Decreto 1522/2026 que puede afectar su validez y transparencia y, eventualmente, puede vulnerar derechos de los presentantes.

Que, resulta necesario y prioritario avanzar con la ejecuciones de obras de infraestructura básica que permitan ampliar y mejorar la cobertura de los servicios esenciales para la población;

Que, la obra proyectada comprende la extensión de la red de agua potable en el sector del Barrio Las piedritas, abarcando las calles: Los Araucanos, Ruca Choroy, Las Retamas y Las Fucsias;

Que, la ejecución de dicha obra permitirá garantizar condiciones adecuadas de abastecimiento de agua potable para los vecinos del sector, contribuyendo al acceso equitativo a un servicio público esencial;

Que, la ampliación de la red optimizará la infraestructura existente, mejorando la calidad de vida de la comunidad y fortaleciendo las condiciones sanitarias generales del barrio; según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones del Exp. N° 133-SSP-2026;

Que la Ordenanza N° 4379/2026 aprueba el pliego de bases y condiciones generales;



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2026-20 Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

Que, para ello es preciso llevar a cabo un llamado a licitación pública, en los términos y condiciones que determina la normativa Municipal aplicable, dictándose la norma administrativa que así lo disponga;

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ANÚLASE el llamado a licitación pública del decreto 1522/2026.-----

ARTÍCULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 13/2026, destinada a la ejecución de la obra de extensión de la red de agua potable en el barrio Las Piedritas, según el pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I – Especificaciones Técnicas del exp. N° 133-SSP-2026.-----

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE la erogación correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos, Entidad: Secretaría de Servicios Públicos, Programa: Servicio de Agua Potable, partida: 2990 Otros Bienes de Consumo, Fuente: Tesoro Municipal-----

ARTÍCULO 4º: FÍJESE como lugar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la Mesa de Entrada de la Secretaría de Servicios Públicos, calle Calafate N° 25 de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén, hasta el día lunes 03 de agosto del 2026 a las 10:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: FÍJESE como plazo máximo para la presentación de Oferta las 11:00 hs del día Lunes 03 de agosto del 2026, en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N°32 de la ciudad homónima. -----

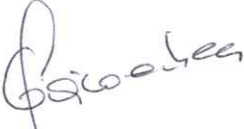
ARTÍCULO 6º: ESTABLÉZCASE como fecha y lugar de apertura de los sobres las 08:00 hs. del día martes 04 de agosto de 2026 en la oficina de Intendencia Municipal, Obispo de Nevares N° 32, Villa la Angostura, Provincia del Neuquén, con presencia de los funcionarios designados por el Municipio. -----

ARTÍCULO 7º: DESIGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios Municipales: El Sr. Secretario de Hacienda y Modernización Pablo Cabrera, la Secretaria de Servicios Públicos, Goicoechea Paulina, la Viceintendente, Dra. Tamara Martínez y Representantes del Concejo Deliberante. Asimismo, participará la Auditora Municipal, Sra. Roxana Diez, a los efectos de velar por la correcta y transparente tramitación del proceso administrativo. -----

ARTÍCULO 8º: REFRENDESE el presente por la Secretaría de Servicios Públicos Sra. Goicoechea Paulina. -----

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y, cumplido, ARCHIVESE. -----

VILLA LA ANGOSTURA, 30 de junio del 2026.


Sra. Paulina Goicoechea
Secretaria de Servicios Públicos
Municipalidad de Villa La Angostura




Sr. Javier A. Murel
Intendente
Municipalidad de Villa La Angostura